

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

La señora ADA ESTEFANI SIERRA CORDOBA, actuando por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de Nombramiento de Curador Especial para representar a sus menores hijos, en la confección del inventario solemne de bienes que esté administrando su madre (Art 169 del C.C.).

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos legales, el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER como pruebas documentales los aportados con la demanda.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de este auto a la Procuradora de Familia y al ICBF, para que pidan y aporten pruebas en representación de los menores.

TERCERO: Reconózcase personería jurídica al doctor CARLOS JULIO SEOANES BENITEZ para que actúe dentro de este asunto como apoderado de la señora ADA ESTEFANI SIERRA CORDOBA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
Jueza

P. DESIGNACIÓN CURADOR
RADICADO: 2021-00139-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8510732db00f1f3a4d58e9eea67da470b8d52ad2d700c4a985ae33b4a6c8243f

Documento generado en 25/05/2021 03:36:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>